



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000675 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 30 NOV 2016

VISTO:

El Oficio N° 602-2016-GRPUNO/DRAP/OA, sobre Baja y Venta de Semovientes, tramitado con registro N° 1501-2016/OAJ, puesto a la vista en once (11) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio puesto a la vista, el Jefe de la Oficina de Administración – Sistema de Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita Resolución Directoral de baja y venta de semovientes del Centro Agropecuario San Juan de Chuquibambilla de la Agencia Agraria Melgar;

Que, el Informe N° 133-2016-GRPUNO/DRA-P/OA-CP, informa que por necesidad de dar la Baja ganado de saca – semovientes vacunos de raza Brown Swiss consistentes en: seis (06) toretes, procedentes de Centro Agropecuario San Juan de Chuquibambilla, ámbito de la Agencia Agraria Melgar, demás detalles y características que se describen en el informe técnico; por otro lado solicita la aprobación de la venta por subasta pública de ganado vacuno dados de baja, adjuntando el proyecto de las bases administrativas;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o lo que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles

Que, la baja es la extracción física y contable de Bienes Muebles del Patrimonio de las Entidades Públicas, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2016/SBN, para luego proceder con las disposiciones de dichos bienes (semovientes), esto conforme lo establece el artículo 122° y siguientes del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA; y conforme se tiene detallado en el informe técnico concurre las causales de baja y venta respecto a los semovientes detallados en el Informe N° 133-2016-GRPUNO/DRA-P/OA-CP;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE DÉ LA BAJA del bien Patrimonial y Contable de la Dirección Regional Agraria de Puno, consistente en seis (06) toretes, procedentes de Centro Agropecuario San Juan de Chuquibambilla, ámbito de la Agencia Agraria Melgar de la Dirección Regional Agraria Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la venta por Subasta Pública de Bienes Muebles – Semovientes (vacuno), cuya baja haya sido declarado en cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución Directoral acto que se realizara del 01 de diciembre al 03 de diciembre de 2016 a horas 09.00 a 15.00 horas, en el Centro Agropecuario San Juan de Chuquibambilla ámbito de la Agencia Agraria Melgar.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de venta por Subasta Pública autorizado por el artículo segundo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
MVZ. William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL